

**AUTORIZA CIERRE TEMPORAL Y SUSPENSIÓN DE LA
ATENCIÓN DE PÚBLICO DEL CENTRO PATRIMONIAL
RECOLETA DOMINICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 282

SANTIAGO, 16 de junio de 2022

VISTOS

La Ley 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 del 2017 y el D.F.L N°5.200/29; el D.S. N° 6.234/29, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 del 2008 y N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la Republica,; la Resolución Exenta del Servicio Nacional del Patrimonio Nacional N° 50 de 2021 que delega facultades y las necesidades del Servicio :

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resoluciones Exentas N° 334 y 751 de 2022, se aprobó el contrato suscrito con fecha 28 de febrero de 2022, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, y la empresa Sociedad de Servicios e Inversiones Ltda., Rut 76.738.580-3, por el servicio de vigilancia diurna para el Centro Patrimonial Recoleta Dominica, dependiente del Servicio del Patrimonio Cultural
- 2.- Que, a partir del día 16 de junio, la empresa Sociedad de Servicios e Inversiones Ltda., Rut 76.738.580-3, deja de prestar el servicio de vigilancia diurna para el Centro Patrimonial Recoleta Dominica (CPRD), quedando ésta con una dotación que solamente permite tener un vigilante durante el día.
- 3.- Que, asimismo el portón de acceso al Centro Patrimonial Recoleta Dominica (CPRD, requiere de manera urgente el servicio de reparación y mantenimiento dado que una de las guías del riel se quebró, lo que impide su funcionamiento, existiendo además, el riesgo de su caída presentando un peligro tanto para los funcionarios como cualquier transeúnte.
- 4.-Que, en consideración a lo anterior se determinó el cierre temporal del Centro Patrimonial Recoleta Dominica y se autoriza que los funcionarios puedan realizar teletrabajo entre el jueves 16 y hasta el lunes 20 junio del año en curso.

RESUELVO

1. AUTORIZASE el cierre temporal y suspensión de atención de público del Centro Patrimonial Recoleta Dominica a contar del 16 y hasta el 20 de junio, conforme lo señalado en los considerandos de esta Resolución.

Anótese y comuníquese
POR ORDEN DEL DIRECTOR


ALAN TRAMPE TORREJON
SUBDIRECTOR NACIONAL DE MUSEOS

